


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 14 ABR. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO el Convenio de Cooperación firmado entre el Vicepresidente 2º, a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo, Legislador Damián LÖFFLER, y el Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de la ciudad de Tolhuin, Dn. Telmo Ismael BENITEZ

Que la Dirección de Cómputos de esta Cámara ha asistido técnicamente al mencionado Concejo por lo que ha sido necesario la realización de un Convenio de Cooperación entre la Legislatura Provincial y el Concejo Deliberante.

Que ello se debe a que la Legislatura ha sido pionera en desarrollar programas de Informatización y Gobierno Electrónico, en la faz organizacional de la Administración Pública, el desarrollo integral de los recursos humanos, la informatización y la gestión de compras públicas, contando además con el personal capacitado, las metodologías y transferencia de tecnología para efectuar asistencias técnicas y proyectos para la optimización de los sectores públicos provinciales.

Que por ello, corresponde ratificar “ad referendum” de la Cámara Legislativa, el Convenio de Cooperación firmado entre el Poder Legislativo y el Concejo Deliberante de la ciudad de Tolhuin, el día 30 de Marzo del 2005, cuya copia se adjunta a la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, según lo previsto por la Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todo sus términos el Convenio de Cooperación, firmado entre el Vicepresidente 2º a cargo de la Presidencia, Legislador Damián LÖFFLER y el Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de la ciudad de Tolhuin, Dn. Telmo Ismael BENITEZ, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución se dicta “ad referendum” de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Cumplido. archívese

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

149 / 05